Sitio
Se pregone la casa
propia de D. Fran.co
Segundo

En Madrid á 16 de Agosto de 1816 años ante mí el Escribano de S. M. y testigos infrascritos se pregonó en la Puerta de la Casa propia de D.n Fran.co Vidal Segundo en virtud de mandamiento de S. Alcalde de esta Villa para venderla á un Pregonero, y con el apercibimiento que en dho mandamiento se hace por el Procurador D.n José Manuel Moreno de D.n Fran.co Chamorro y D.n Fran.co Lopez del Castillo en el que se ha seguido esta ejecucion de las providencias que resulta de los autos sobre Ejecucion p.r Cantidad de Reales que son de pagar del Caudal y efectos de Propios que se venden en Pregon al mejor postor y en el mayor precio que se hallen en el primero, segundo y tercero Pregon que se dan en este dia primero de Agosto de este año en la Casa Plazuela de la Cebada en el primero dos explicaciones y entran los que quieren hacer postura en la Casa al tiempo de la primera anunciada al toque de Prima de este dia primero de Agosto de este año en virtud de Mandamiento expresado de Pregon que esta Original esta en el Caso de Pregonarla el Pregonero Chamorro de la Calle que D.n Fran.co Segundo Vecino de esta Villa que se halla presente en el Concepto de los Alcabalatorios de esta Capital de que doy fe por dicho mio Pregonada: Y en virtud de los Pregones